



**ACTA-BORRADOR Nº 04/2017.
SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.**

ASISTENTES:

1. D. Jesús María Hernando Cáceres.
2. D. Jorge Barragán Ulloa.
3. D^a. Teresa López Martín.
4. D. José María Magro Gutiérrez.
5. D^a. Teresa Rebollo García.
6. D^a. Raquel Alonso Arévalo
7. D. Julián Rodríguez Santiago.
8. D. Alberto Arranz Núñez.

AUSENTES:

Ninguno.

SECRETARIO GENERAL:

D. Miguel Ángel Malagón Santamarta.

Siendo las nueve horas y cuarenta minutos, en el Salón de Escudos de las Casas Consistoriales de la Villa de Medina del Campo, se reunieron los señores y señoras al margen relacionados, con el fin de celebrar sesión **extraordinaria y urgente** para la que habían sido previamente citados, bajo la Presidencia de la alcaldesa D^a. **Teresa López Martín**.

ACUERDOS:

1. Ratificación de la urgencia de la convocatoria de esta Junta de Gobierno Local

Los reunidos, que son todos los miembros de derecho de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ratifican la convocatoria de sesión extraordinaria y urgente que se justifica por la necesidad de resolver cuanto antes los asuntos que constan en el orden del día de la convocatoria.

2. Aprobación si procede, del acta 03/2016 de la sesión ordinaria de 21 de febrero de 2017.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta-borrador de la sesión anterior celebrada el día 21/06/2016 cuya fotocopia les ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación. (Acta 14/2016).

3. Aprobación si procede, asignación individualizada de complemento de productividades al personal que se indica: mes de enero de 2017.

Atendido el informe emitido por la U.A. de Personal en cumplimiento de lo dispuesto en la Base de Ejecución 63^a del Presupuesto General de este Ayuntamiento de 2016, prorrogado para el ejercicio

2017, así como el Informe de Intervención. Atendida la exigencia de consignación presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, acuerda:

Primero.- Asignar al personal que después se dirá un complemento de productividad correspondiente al mes de enero de 2017 (nómina de febrero de 2017), por las cantidades que se indican en la tabla que se inserta:

Código	Empleado	1.	2.	
25	Alamo Benito, Gustavo		119,52	119,52
102	Antonio Castello, Ramiro		39,84	39,84
33	Bartolome Hidalgo, Carlos		99,60	99,60
23	Bayon Pelaez, Miguel Angel		53,35	53,35
172	Corral Rodriguez, Juan		139,44	139,44
103	Diez Duque, Carlos		139,44	139,44
34	Estevez Alonso, Pedro A.		79,68	79,68
2433	Estevez Fernandez, Samuel		59,76	59,76
35	Garcia Galindo, Daniel		79,68	79,68
107	Garrido Diaz, Jose Ignacio		119,52	119,52
1936	Gonzalez Becerra, Juan Manuel	300,00		300,00
32	Gonzalez Delgado, Jose Luis		156,35	156,35
38	Gutierrez Rebaque, Juan A.		39,84	39,84
2129	Perez Perez, Fernando		79,68	79,68
1852	Pisador Cesteros, Roberto		119,52	119,52
2374	Real Velasco, Jose Manuel Del		79,68	79,68
104	Rodriguez Vicente, Jose Angel		109,56	109,56
106	Sanz Zapatero, Manuel		119,52	119,52
105	Sobrino Mata, Eduardo		159,36	159,36
173	Uribe Tuya, Roberto De		139,44	139,44
2432	Velasco Serrano, Ivan		139,44	139,44
29	Viña Hernandez, Eladio		119,52	119,52
	Seguridad 13200	300,00	2.191,74	2.491,74
1984	Herrera Melero, Ruben		1.655,41	1.655,41
	Urbanismo Laborales 15500	0,00	1.655,41	1.655,41
61	Balsa Gonzalez, Victor	380,00		380,00
9167	García Martínez, Jose Luis	140,00	29,88	169,88
1412	Hernández Hernaiz, Belen	500,00		500,00
826	Lorenzo Pocero, Luis Miguel	140,00	32,37	172,37
1698	Martin Saez, Jaime	380,00		380,00
1414	Martinez Anton, Florencio	380,00		380,00
96	Moreno Bizarro, Francisco	100,00		100,00
119	Rodríguez Marcos, Jesus	380,00		380,00
	Obras 45000	2.400,00	62,25	2.462,25
125	Cesteros Lopez, Jose Ramon		165,77	165,77
124	Sanchez Perez, Jesus		191,86	191,86
	Cementerios 16400	0,00	357,63	357,63
95	Martin Descalzo, Maria Pilar		33,83	33,83
	Limpieza Edificios 92003	0,00	33,83	33,83
980	Sanchez Perez, Juan Francisco		44,82	44,82

	Mercados 43100	0,00	44,82	44,82
70	Bruña Curiel, Santiago	140,00	2,49	142,49
98	Lozano Jimenez, Mariano	140,00	34,86	174,86
68	Rodriguez Marcos, Honorio		44,82	44,82
	Jardines 17000	280,00	82,17	362,17
1203	Burgos De La Fuente, Manuela	166,25		166,25
60	Cano Sanchez, Juan Bautista		33,83	33,83
	Educación 32000	166,25	33,83	200,08
2026	Cabiedes Martinez, Raquel		9,96	9,96
1812	Calvo Barbero, Adrian		29,86	29,86
144	Gestoso De La Fuente, Maria An		17,91	17,91
1632	Martin Garcia, Yolanda		25,88	25,88
	Biblioteca 33200	0,00	83,61	83,61
152	Garcia Rodriguez, Luis Miguel		77,08	77,08
9147	Hernandez Hernandez, Teresa		61,47	61,47
825	Lopez Lorenzo, Antonio		102,33	102,33
315	Lopez Marcos, Arturo		122,61	122,61
1511	Lorenzo Segovia, Fernando		87,01	87,01
99	Lozano Ulloa, Fco. Javier	52,54		52,54
828	Quinto Martin, Angel Domingo		63,78	63,78
	Deportes 34000	52,54	514,28	566,82
1921	Baruque Hernandez, Juan Carlos		24,08	24,08
1233	Botran Martin, Enrique		157,70	157,70
1855	Calvo Martin, M ^a Desiré		96,32	96,32
1932	Esteban Navas, Juan Manuel		59,58	59,58
2338	Gonzalez Casas, M ^a Ines		12,04	12,04
2242	Nieto Gonzalez, Alvaro		42,14	42,14
1526	Sabao Revidiego, Maria Del Mar		121,52	121,52
1704	Sáez Gómez, Blanca		36,15	36,15
2177	Sanchez Vazquez, Alberto		42,14	42,14
2337	Sanz Barbado, Hugo		21,07	21,07
	Deportes Temporales 34001	0,00	612,74	612,74
1598	Asenjo Rodriguez, Marta		129,42	129,42
1426	Casasola Perez, Maria Luisa		145,66	145,66
2099	Corona Roldan, Adrian		34,23	34,23
1952	Dueñas Pastor, Israel		52,29	52,29
634	Fernandez Alonso, Yovana		54,18	54,18
1178	Fernandez Alonso, Rebeca	6,00	81,27	87,27
1601	Fraile Gilsanz, Carlos		36,12	36,12
1179	Freire Maroto, Manuel J.		27,09	27,09
1353	Garcia Dorado, Francisco J.		27,09	27,09
1226	Lopez Martin, M. Teresa		92,30	92,30
1425	Lorenzo Martin, Marta		130,93	130,93
1376	Marcos Perez, Alberto	250,00	184,23	434,23
1778	Menendez Gonzalez, Alvaro		51,73	51,73
2002	Muriel Rodriguez, Miguel Angel		42,14	42,14
1659	Navas Diez, Oscar	66,00	233,68	299,68
1428	Rodriguez Jimenez, Elena		79,41	79,41
1427	San Jose Revuelta, Margarita		42,14	42,14
1158	Sanz Del Rio, Francisco Javier		48,16	48,16
1615	Sanz Santos, Juan Bautista		51,17	51,17
1892	Simon Reguero, Rosalia	84,00	111,19	195,19

	Deportes F.D. 34002	406,00	1.654,43	2.060,43
134	Jimenez Olmos, Carmen M ^a		3,98	3,98
136	Ortega Alonso, Henar		74,18	74,18
135	Duque Lorenzo, Manuela M ^a		68,71	68,71
	Turismo 43200	0,00	146,87	146,87
1737	Arias Conde, Alejandro		30,60	30,60
	Juventud Temp. 33701	0,00	30,60	30,60
141	Boto Martin, Maria Mercedes	142,50		142,50
55	Coca Del Pozo, Manuel	228,38		228,38
140	Fadrique Blanco, Jose Manuel	200,00		200,00
1263	Fernandez Coca, Maria Gloria	332,50		332,50
	Admón. Gral. 92000	903,38	0,00	903,38
1503	Fernandez Justel, Ana Belen		28,80	28,80
	Admón. Gral. Temp. 92001	0,00	28,80	28,80
18	Hurtado Martin, Eva M ^a		108,64	108,64
	Omic 49300	0,00	108,64	108,64
12	Fernandez Serrano, Monica		467,79	467,79
	Admón. Financ. Trib. 93100	0,00	467,79	467,79
91	Diez Gonzalez, Ignacio		30,35	30,35
1447	Garcia Ramos, Antonio Enrique		236,25	236,25
	Gestión Del Sistema Tribut. 93200	0,00	266,60	266,60
727	Badallo Salinas, Jose Antonio		236,25	236,25
139	Delgado Zurdo, Marina		32,24	32,24
92	Gil Lorenzo, Benjamin		262,00	262,00
	Gestión Deuda Y Tesorería 92400	0,00	530,49	530,49
	Total:	4.508,17	8.906,53	13.414,70

1. *Cantidades correspondientes a trabajos especiales que se llevan a cabo durante la jornada ordinaria de trabajo, especial disponibilidad para aquellos puestos en los que no aparece valorado este concepto, conocimientos especiales y/o especial dedicación y productividad.

2. **Cantidades correspondientes a: sustituciones de puestos de trabajo, nocturnidad, festividad y penosidad.

Segundo.- Rectificar error detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2017, por el que se asignaba al funcionario D. José Carlos Marcos Hernández la cantidad de 140,00 €, cuando la cantidad correcta, debido a su situación de Incapacidad Temporal durante parte del mes de diciembre, debió ser **93,33 €**.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la Intervención municipal a los efectos de comprobación y fiscalización de la nómina correspondiente, teniendo carácter público su contenido.

4. Aprobación, si procede, asignación individualizada de complemento de gratificaciones al personal que se indica: mes de enero de 2017.

Atendido el informe emitido por la U.A. de Personal en cumplimiento de lo dispuesto en la Base de Ejecución 63ª del Presupuesto General de este Ayuntamiento de 2016, prorrogado para el ejercicio 2017, así como el Informe de Intervención. Atendida la exigencia de consignación presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Asignar al personal que después se dirá las gratificaciones que se detallan correspondientes al mes de enero de 2017 (nómina de febrero de 2017), por las cantidades que se

indican en la tabla que se inserta:

Código	Nombre Empleado	GRATIFICACIÓN
25	Álamo Benito, Gustavo	492,63
102	Antonio Castello, Ramiro	598,49
33	Bartolome Hidalgo, Carlos	501,28
23	Bayon Pelaez, Miguel Angel	371,24
172	Corral Rodriguez, Juan	218,17
103	Diez Duque, Carlos	238,54
2130	Escudero De Benito, Oscar	1.016,28
34	Estevez Alonso, Pedro Andres	945,33
35	Garcia Galindo, Daniel	467,34
107	Garrido Diaz, Jose Ignacio	480,92
32	Gonzalez Delgado, Jose Luis	490,65
38	Gutierrez Rebaque, Juan A.	238,99
2129	Perez Perez, Fernando	222,03
1852	Pisador Cesteros, Roberto	467,34
2374	REAL VELASCO, JOSE MANUEL Del	207,99
104	Rodriguez Vicente, Jose Angel	506,20
106	Sanz Zapatero, Manuel	657,28
105	Sobrino Mata, Eduardo	480,92
173	Uribe Tuya, Roberto De	654,98
2432	Velasco Serrano, Ivan	207,99
29	Viña Hernandez, Eladio	255,96
	Seguridad	9.720,55
125	Cesteros Lopez, Jose Ramon	429,44
124	Sanchez Perez, Jesus	392,17
	Cementerio	821,61
70	Bruña Curiel, Santiago	236,09
98	Lozano Jimenez, Mariano	416,00
68	Rodriguez Marcos, Honorio	481,30
	Jardines	1.133,39
132	Fernandez Perez, Susana	306,27
	Ceas	306,27
152	Garcia Rodriguez, Luis Miguel	67,01
1511	Lorenzo Segovia, Fernando	110,35
827	Nieto Lopez, Angel Manuel	20,72
823	Perez Criado, Maria Jesus	100,19
	Deportes	298,27
1742	Alonso Bilbao, Javier	84,80
1855	Calvo Martin, Maria Desiré	16,96
1932	Esteban Navas, Juan Manuel	59,36
2242	Nieto González, Alvaro	131,44
	Deportes Temporales	292,56
2099	Corona Roldan, Adrian	169,60
1952	Dueñas Pastor, Israel	67,84
1226	Lopez Martin, M. Teresa	238,05
1376	Marcos Perez, Alberto	356,16
856	Marcos Perez, Eduardo	320,85
1778	Menendez Gonzalez, Alvaro	59,36
1659	Navas Díez, Oscar	235,62
2003	Sanchez Valles, Tomas	161,12

1892	Simon Reguero, Rosalia	246,33
	Deportes Fijos Discontinuos	1.854,93
980	Sanchez Perez, Juan Francisco	368,97
	Mercados	368,97
135	Duque Lorenzo, Manuela Maria	310,26
134	Jimenez Olmos, Carmen Maria	276,60
136	Ortega Alonso, Henar	423,08
	Turismo	1.009,94
61	Balsa Gonzalez, Victor	121,73
126	Calderon Cadenato, Jose Simon	274,16
826	Lorenzo Pocero, Luis Miguel	366,33
94	Marcos Hernández, Jose Carlos	369,60
1698	Martin Saez, Jaime	114,52
119	Rodriguez Marcos, Jesus	124,62
	Obras	1.370,96
44	Calvo Revilla, Juan Jose	549,20
	Informática	549,20
88	Delgado Zurdo, Carlos	648,51
	Gestión Deuda Y Tesorería	648,51
	Total Listado	18.375,16

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Intervención municipal a los efectos de comprobación y fiscalización de la nómina correspondiente, teniendo carácter público su contenido.

5. Aprobar la formalización de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Medina del Campo y la Universidad de Salamanca de cooperación educativa de prácticas académicas externas.

Visto el expediente tramitado conforme a lo que establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público para la figura de los convenios de colaboración.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la formalización del convenio de colaboración cuyo título y cláusulas obligacionales se hacen constar en el anexo de este acuerdo,

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que en nombre y representación de este Ayuntamiento firme el convenio aprobado.

CLÁUSULAS

1. **FINALIDAD:** La finalidad de las prácticas a realizar por los estudiantes es contribuir a una formación integral de los estudiantes, complementando los conocimientos adquiridos en su formación académica y favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, a través del conocimiento del funcionamiento de una empresa o institución, sus métodos de trabajo y organización. En consecuencia, esta relación es absolutamente formativa, no existiendo, por tanto, ninguna relación contractual de clase mercantil, civil o laboral, al no concurrir los requisitos que exigen las leyes. Por tanto, la empresa o institución no está obligada a devengar contraprestación económica alguna.

Convenio de cooperación educativa de prácticas académicas externas.

2. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS: Las prácticas externas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente y las prácticas externas extracurriculares tendrán una duración no superior al cincuenta por ciento del curso académico, es decir, el cincuenta por ciento de los créditos del curso académico correspondiente, regulada por el RD 1125/2003 (Según se recoge en el Anexo I que se adjunta).

3. PROGRAMA FORMATIVO (DETALLES DE LAS PRÁCTICAS): la colaboración de este convenio se concretará en un proyecto formativo por estudiante, que constará como documento anexo, y será firmado por el Decano/Director del órgano académico responsable de la titulación implicada, el estudiante y la persona designada por la Entidad o Empresa. En este anexo se recogerán las condiciones particulares de las prácticas (fechas de comienzo y finalización, horario, lugar de desarrollo y contenido específico de las prácticas), los datos identificativos del estudiante y el proyecto formativo (objetivos y contenidos de las prácticas).

4. SEGUIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS: Para el seguimiento de las prácticas la Empresa/Entidad designará un tutor responsable y el órgano académico responsable de la titulación de la Universidad de Salamanca designará un responsable académico de las prácticas que se detallarán en programa formativo.

5. DERECHO DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS: El estudiante tendrá derecho a los permisos necesarios para asistir a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de sus estudios así como a la asistencia, en su caso, a las reuniones de los órganos de gobierno de la Universidad, comunicándolo previamente y con antelación suficiente a la empresa o institución. A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.

6. PROTECCIÓN DE DATOS: Las partes se comprometen a cumplir lo establecido en las disposiciones en materia de protección de datos y especialmente lo estipulado por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL: En aquellos casos en que la práctica realizada genere un producto susceptible de propiedad intelectual, salvo acuerdo particular entre las diferentes partes (Universidad, estudiante y la Entidad / Empresa) se estará a lo dispuesto en la legislación vigente. Convenio de cooperación educativa de prácticas académicas externas.

8. LA EMPRESA O ENTIDAD SE COMPROMETE A:

1. Presentar a la Universidad de Salamanca o a cualquiera de sus Centros, cuando así lo estime conveniente y sin que ello suponga obligación contractual, las ofertas de prácticas que se consideren oportunas, especificando el número de puesto que se ofrecen, duración de las mismas, requisitos de formación exigidos, características de la práctica a realizar y, si lo hubiere, importe de la ayuda al estudio que recibirá cada uno de los estudiantes participantes.
2. Facilitar al estudiante las herramientas necesarias para realizar las tareas formativas encomendado.
3. Nombrar un tutor profesional responsable de las prácticas, que coordine junto con el tutor académico de la Universidad de Salamanca el desarrollo de las prácticas.
4. Conceder, si lo estima conveniente, una aportación económica en concepto de bolsa o ayuda al estudio al estudiante que, en su caso, se hará constar en el anexo I adjunto.
5. Expedir, al finalizar el Programa, un informe a los estudiantes, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.

9. LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA SE COMPROMETE A:

1. Realizar una selección previa de los candidatos que van a realizar las prácticas.
2. Nombrar un tutor académico responsable de las prácticas, que coordine junto con el tutor profesional de la entidad o empresa el desarrollo de las prácticas.
3. Suscribirá pólizas de seguro (de responsabilidad civil y de accidentes) en favor de los estudiantes en prácticas realizadas al amparo del presente convenio.

4. Emitir un documento acreditativo al finalizar el período de prácticas de los estudiantes.
5. Reconocer la labor realizada por los tutores de la entidad colaboradora, de acuerdo con la normativa de prácticas académicas externa de la Universidad de Salamanca.

10. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO: La firma del compromiso de prácticas externas implica la aceptación del contenido del Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad de Salamanca.

11. DURACIÓN DEL CONVENIO: La duración del presente Convenio será de un año, prorrogable por períodos iguales en tanto no se produzca el desistimiento de una de las partes, por escrito y con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento.

El presente convenio deroga los convenios anteriormente firmados, si los hubiese.

El presente convenio y las consecuencias que de él se deriven serán interpretados conforme a la legislación española, así como cualquier controversia relativa a él (con expresa exclusión de las normas de derecho internacional privado). Las partes se comprometen a solventar de manera amistosa las posibles controversias que pudieran originarse en la aplicación del convenio de cooperación, y en su defecto se someterán a los juzgados y tribunales de lo contencioso-administrativo de la ciudad de Salamanca con renuncia expresa por las partes a su propio fuero y dominio si fuere otro.

6. Aprobación, si procede, convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de ayudas económicas con cargo al presupuesto municipal de 2016 para la creación de empresas en Medina del Campo y dejar sin efecto y revocar por los motivos que se expresan las ayudas concedidas por la Junta de Gobierno Local del 28/11/2016.

Atendido que, en el expediente administrativo municipal denominado **CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE AYUDAS ECONÓMICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2016 PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS EN MEDINA DEL CAMPO PUBLICADA EN EL B.O.P. N° 200 DE 30.08.2016**, el Técnico de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Medina del Campo con fecha 2 de febrero de 2017 informa:

Habiéndose realizado una última comprobación del listado de beneficiarios para cotejar que no mantenían deudas pendientes con este ayuntamiento, se ha informado por parte de la Recaudación Ejecutiva Municipal que dos de los beneficiarios no están al corriente de pago.

Por dicho motivo, el mencionado funcionario solicita:

La anulación de la concesión de la subvención a los siguientes solicitantes al no cumplir con la ordenanza reguladora de las citadas ayudas:

- **María Consuelo Gail Hernández (DNI 71415771-N), beneficiaria inicialmente de una ayuda de 203'56 euros (expediente PE/2016-4).**
- **Nicu Mecic (NIE X-8613961-R), beneficiario inicialmente de una ayuda de 789'40 euros (expediente PE/2016-62).**

Atendido que, las ayudas indicadas habían sido concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 28 de noviembre de 2016 cuya ejecución material se suspende provisionalmente en cuanto a los dos afectados, según se establece en Decreto de la Alcaldesa nº 2017000208. de 8 de febrero.

Atendido que, a los afectados, dentro de la tramitación iniciada con el objeto de revocar las ayudas económicas concedidas en el marco del expediente administrativo anteriormente citado, se les da audiencia durante el plazo de 10 días hábiles para que puedan examinar el expediente en el estado en que se hallare y a la vista de él, en el mismo plazo poder formular alegaciones oponiéndose a la revocación y, al propio tiempo, se les permite que puedan

acreditar documentalmente que no tienen deudas con la hacienda municipal, dejándose claro en el oficio de audiencia que la no acreditación de esa circunstancia impedirá que puedan percibir las cantidades que se les concedieron y que deberá ser dejada sin efecto su concesión.

Atendido que, transcurrido el plazo de audiencia, los interesados, por un lado, ni se oponen a que se acuerde dejar sin efecto las subvenciones que se les concedieron por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 28 de noviembre de 2016 y por otro, tampoco acreditan documentalmente estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la hacienda municipal, es decir, de no tener con ella deudas contraídas, vencidas y no satisfechas.

Atendido que, no es viable jurídicamente que puedan ser beneficiarias de subvenciones o ayudas municipales personas que no estén al corriente en el pago de sus deudas a la hacienda municipal por lo que procede ahora es modificar lo acordado por la Junta de Gobierno Local el 28 de noviembre de 2011 y dejar sin efecto lo acordado con respecto a estas dos personas a las que se les habrá de revocar de manera definitiva las subvenciones concedidas.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones que para resolver la concesión de este tipo de subvenciones tiene encomendadas por las Bases reguladoras de las mismas publicadas en el BOPVA y en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, por unanimidad de todos los presentes que con todos los que legalmente componen la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Modificar lo acordado con fecha 28 de noviembre de 2016 en cuanto a la concesión de ayudas económicas con cargo al presupuesto municipal de 2016 para la creación de empresas en Medina del Campo, consistiendo la modificación de lo acordado en lo siguiente:

- **Se deja sin efecto y queda revocada la concesión de las siguientes subvenciones:**
 - La referida a M^a. Consuelo Gail Hernández, con DNI nº 71415771N por importe de 203,56 €.
 - La referida a Nicu Mecic, NIE X-8613961R, por importe de 789,40 €.
- Motivo: Ser los relacionados deudores de la Hacienda municipal.
- Las restantes partes del acuerdo que se modifica permanecen invariables

Segundo.- Notificar lo acordado a los interesados y a la Intervención y Tesorería municipales

7. Aprobación, si procede, establecimiento de precios públicos de los abonos y las entradas de la 30ª semana de cine de Medina del Campo.

Visto el expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el establecimiento de los precios públicos de los abonos y las entradas de la 30ª Semana de cine de Medina del Campo.

Segundo.- Los precios públicos a aprobar son los siguientes:

Precios de abonos y localidades - 30 Semana de Cine			
Auditorio municipal			
Abonos	17:00 h.	20:00 h.	23:00 h.
Abono 5 tarde (sin numerar)	10 €		
Abono 8 tarde (numerado)		25 €	
Abono 11 noche (sin numerar)			15 €
Galas de inauguración y clausura		20:00 h.	
Butaca (numerada)		6 €	
Entradas sueltas "resto de días"	17:00 h.	20:00 h.	23:00 h.
Butaca (numerada)		3,50 €	
Butaca (sin numerar)	2,50 €		3 €

La tarjeta de "Demanda de Empleo" da derecho a un descuento de un 50% en las entradas del Auditorio Municipal.

Multicines Coliseo			
Entradas sueltas	17:00 h.	20:00 h.	23:00 h.
Butacas (Sin	2 €	2 €	2 €

8. Aprobación, si procede, expedientes de concesión, renunciaciones y cambios de titularidad de derechos funerarios.

8.1. Solicitudes de titularidad de unidades de enterramiento en el cementerio de Los Llanos.

A la vista de las solicitudes presentadas por las personas que seguidamente se indican, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, acuerda:

Primero.- Aprobar las concesiones de titularidad del derecho funerario en el Cementerio de Los Llanos con carácter perpetuo, en los términos que prevén el Reglamento de Cementerios y la Ordenanza Municipal correspondiente.

Titular Anterior	Nuevo Titular	C	F	N
Ayuntamiento	D ^a María del Mar Barcala Alegre	2005	6	14
Ayuntamiento	D. Domingo Salvador González	2005	7	3
Ayuntamiento	D. Juan Carlos Bayón Pérez	2001	2	29

8.2. Cambios de titularidad de unidades de enterramiento en el cementerio de La Mota.

A la vista de las solicitudes presentadas por las personas que seguidamente se indican, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, acuerda:

Primero Aprobar los cambios de titular del derecho funerario referidos más abajo a las concesiones existentes en el Cementerio de La Mota por haber fallecido los titulares actuales, en unos casos, e "inter vivos", en otros, todos cumpliendo con lo establecido en el vigente Reglamento que regula los Cementerios y su utilización:

Titular Anterior	Nuevo Titular	C	F	N
Alejandro Carnicero Pastor.	Carmen Carnicero Marcos.	12	2	12
Maximina Sáez Pajares	José Alfredo Velasco Sáez	15	4	14
Antolín Sanz Domingo	M. Luisa Sanz Ordax	25	04	12
María Velasco Martín	José A. Reguero Velasco	27	2	4
Pilar Alonso Rodríguez	M ^a . Pilar Rebollo Alonso	40	1	30
Plácida Martín Pérez	M ^a . José Cimarra Martín	50	1	9
Romana García Hernández	M ^a Begoña Pérez García	52	1	34
Carmen Duque Calvo	Martín Díez Duque	56	1	19

8.3. Cambios de titularidad de unidades de enterramiento en el cementerio de La Mota.

A la vista de las solicitudes presentadas por las personas que seguidamente se indican, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, acuerda:

Primero.- Anular la concesión hecha a cada uno de los solicitantes que seguidamente se relacionan de las unidades de enterramiento que tb se dicen en el cementerio de La Mota y que reviertan, consecuentemente, a titularidad municipal por renuncia expresa hecha por los concesionarios.

Segundo.- En virtud de lo anterior, que se disponga lo conveniente con los restos cadavéricos que se encuentren en cada una de las unidades de enterramiento que se señalan.

Tercero.-Notificar el acuerdo adoptado a los solicitantes y demás dependencias afectadas para que tengan debida constancia de los resuelto:

Titular Anterior	Nuevo Titular	C	F	N	Cementerio
Andrés Manjón González	Ayuntamiento	23	3	3	La Mota
Demetria Navas López	Ayuntamiento	20	1	4	La Mota

No habiendo más asuntos de que tratar, a las nueve horas y cincuenta minutos, terminó la sesión de la que se extiende esta acta que recoge lo que se trató y los acuerdos que se adoptaron, firmando la Sra. Alcaldesa, conmigo, el Secretario General, que doy fe.

LA ALCALDESA.

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo.: Teresa López Martín.

Fdo.: Miguel Ángel Malagón Santamarta.